

Energía Atómica, en cumplimiento de su estatuto, por promover los usos pacíficos de la energía atómica, aumentar la efectividad de las salvaguardias y promover la seguridad nuclear;

6. *Insta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a ratificar la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, que quedó abierta a la firma el 3 de marzo de 1980;

7. *Pide* a todos los Estados que respeten plenamente sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y se abstengan de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, incluido, en particular, cualquier ataque armado contra sus instalaciones nucleares;

8. *Toma nota con satisfacción* de que:

a) Se han comenzado trabajos sustantivos en el Comité para asegurar los suministros establecido por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica en junio de 1980, y expresa la esperanza de que el progreso de los trabajos de ese Comité contribuya en gran medida al éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos, que se celebrará en 1983;

b) El Organismo Internacional de Energía Atómica convocará en septiembre de 1982, en Viena, una conferencia sobre la experiencia en materia de energía nuclear, la cual podría también aportar una útil contribución técnica a la Conferencia de las Naciones Unidas;

c) El Organismo Internacional de Energía Atómica está dispuesto, en atención a lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 35/112 de 5 de diciembre de 1980 de la Asamblea General, a desempeñar la función que le corresponde, en el ámbito de sus responsabilidades, en todas las etapas de preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas y durante la propia Conferencia, contribuyendo al examen de las cuestiones pertinentes, proporcionando los datos y los documentos técnicos que sean necesarios, particularmente en relación con la marcha de los trabajos del Comité para asegurar los suministros, y participando en la secretaría de la Conferencia;

d) El Organismo Internacional de Energía Atómica sigue haciendo progresos en los estudios encaminados a establecer un sistema internacional de almacenamiento de plutonio y a la gestión internacional del combustible agotado;

9. *Toma nota* de que la cuestión a la que se hace referencia en el párrafo 8 de la resolución 35/17 de 6 de noviembre de 1980 de la Asamblea General fue considerada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su 25º período ordinario de sesiones y expresa la esperanza de que se llegue a una pronta conclusión;

10. *Rinde homenaje* al Dr. Sigvard Eklund por los distinguidos servicios prestados en la dirección y orientación de la exitosa evolución del Organismo Internacional de Energía Atómica durante los veinte años transcurridos y por la destacada contribución que ha hecho al fomento de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y a la causa de la paz;

11. *Hace llegar sus felicitaciones y buenos deseos* al Dr. Hans Blix, que ha sido designado para suceder al Dr. Sigvard Eklund;

12. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica los documentos del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General referentes a las actividades del Organismo.

*52a. sesión plenaria
11 de noviembre de 1981*

36/26. Admisión de Antigua y Barbuda como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 10 de noviembre de 1981, de que se admita a Antigua y Barbuda como Miembro de las Naciones Unidas²¹,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por Antigua y Barbuda²²,

Decide admitir a Antigua y Barbuda como Miembro de las Naciones Unidas.

*53a. sesión plenaria
11 de noviembre de 1981*

36/27. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales",

Expresando su profunda alarma por el acto de agresión sin precedentes cometido por Israel contra las instalaciones nucleares iraquíes, el 7 de junio de 1981, que creó una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Recordando sus resoluciones 33/71 A de 14 de diciembre de 1978, relativa a la colaboración militar y nuclear con Israel, y 34/89 de 11 de diciembre de 1979, sobre el armamento nuclear israelí,

Recordando también la resolución 487 (1981) de 19 de junio de 1981 del Consejo de Seguridad, y tomando nota con preocupación de la negativa de Israel de acatar dicha resolución,

Tomando nota de la resolución aprobada el 12 de junio de 1981 por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica²³, así como de la resolución GC(XXV)/RES/381 aprobada el 26 de

²¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 20 del programa, documento A/36/666.

²² *Ibid.*, documento A/36/642-S/14742.

²³ Véase GC(XXV)/643.

septiembre de 1981 por la Conferencia General del Organismo, en la que la Conferencia, entre otras cosas, consideró que el acto de agresión de Israel era un ataque contra el Organismo y su régimen de salvaguardias y decidió suspender la prestación de todo tipo de asistencia a Israel,

Plenamente consciente del hecho que el Iraq, en su condición de parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares²⁴, ha suscrito el régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y de que el Organismo ha declarado que dichas salvaguardias se han aplicado satisfactoriamente,

Tomando nota con preocupación de que Israel se ha negado a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, pese a reiteradas peticiones que se le han hecho en ese sentido, incluso por parte del Consejo de Seguridad,

Alarmada por la información y las pruebas cada vez mayores respecto de las actividades que realiza Israel con miras a la adquisición y al desarrollo de armas nucleares,

Gravemente preocupada por el hecho de que Israel utilice ilícitamente aviones y armas suministrados por los Estados Unidos de América para cometer sus actos de agresión contra los países árabes,

Condenando las amenazas israelíes de repetir esos ataques contra las instalaciones nucleares siempre y cuando lo considere necesario,

Afirmando el derecho inalienable y soberano de todos los Estados de desarrollar programas tecnológicos y nucleares con fines pacíficos, de conformidad con los objetivos internacionalmente aceptados de impedir la proliferación de las armas nucleares,

1. *Condena enérgicamente* a Israel por su acto de agresión premeditado y sin precedentes cometido en contravención de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas de conducta internacional, que constituye una nueva y peligrosa intensificación de la amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

2. *Advierte solemnemente* a Israel que deje de preferir amenazas y de lanzar tales ataques armados contra las instalaciones nucleares;

3. *Reitera* su petición a todos los Estados para que de inmediato suspendan el suministro a Israel de armas y material conexo de todo tipo que le permita cometer actos de agresión contra otros Estados;

4. *Pide* al Consejo de Seguridad que investigue las actividades nucleares de Israel y la colaboración de otros Estados y partes en dichas actividades;

5. *Pide de nuevo* al Consejo de Seguridad que instituya medidas coercitivas eficaces para impedir que Israel siga poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales con sus actos de agresión y sus constantes políticas de expansión, ocupación y anexión;

6. *Exige* que Israel, habida cuenta de su responsabilidad internacional a consecuencia de su acto de agresión, pague sin demora una indemnización adecuada por los daños materiales y las pérdidas de vidas causados por el mencionado acto;

7. *Pide* al Secretario General que mantenga a los Estados Miembros y al Consejo de Seguridad informados de los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución y que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales".

56a. sesión plenaria
13 de noviembre de 1981

36/34. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Habiendo considerado el tema titulado "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales",

Recordando sus resoluciones ES-6/2 de 14 de enero de 1980 y 35/37 de 20 de noviembre de 1980, aprobadas en su sexto período extraordinario de sesiones de emergencia y en su trigésimo quinto período de sesiones respectivamente,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la obligación de todos los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,

Reafirmando además el derecho inalienable de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su propio sistema económico, político y social sin intervención extranjera, subversión, coerción o limitación de ninguna clase,

Gravemente preocupada por la continuación de la intervención armada extranjera en el Afganistán, en contravención de los principios citados, y por sus graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de la preocupación cada vez mayor de la comunidad internacional por la prolongación y la gravedad de los sufrimientos del pueblo afgano y por la magnitud de los problemas sociales y económicos que plantean al Pakistán y al Irán la presencia en sus territorios de millones de refugiados afganos y el aumento constante de su número,

Profundamente consciente de la necesidad urgente de hallar una solución política para la grave situación reinante en el Afganistán,

Tomando nota del informe del Secretario General²⁵ y en particular del nombramiento de su Representante Personal,

²⁴ Resolución 2373 (XXII), anexo.

²⁵ A/36/653-S/14745. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1981.*